

México, Diciembre 28 de 1896.—*Gallegos Hermanos sucesor.*—Rúbrica.—C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 28 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de las obras siguientes:

"Pequeña Geografía Histórica del Distrito Federal," por dos profesores. "Lecturas para las niñas mexicanas," libro tercero. "Curso gradual de lectura de las muy acreditadas obras de Abelardo Núñez y Carlos Yeves," por Manuel Pimentel; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 2 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.

—Rúbrica.—Sr. Gallegos Hermanos sucesor.—Presente.

Es copia. México, Enero 2 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Número 51.—Marzo 1º de 1897.

NUMERO 548.

PROPIEDAD ARTISTICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.
—México.

A. Wagner y Levien Sucesores, vecinos de esta Ciudad, en la 2ª Calle de San Francisco número 11, ante vd. respetuosamente exponemos:

Que hemos hecho una edición de las siguientes piezas de música: Carlos Rolla, "Lagartija," Scho-

tisch popular; L. Huhn, "Margarita," Marcha cantada por Frégoli, y deseando impedir la reproducción que de ellas pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad artística que nos corresponde respecto de las piezas de música referidas, de las cuales acompañamos lo dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, 20 de Enero de 1897.—*A. Wagner y Levien Sucesores.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vdes., fecha 20 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de las obras siguientes: Carlos Rolla, "Lagartija," Schotisch popular; y Huhn, "Margarita," Marcha cantada por Frégoli, declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles re-

cibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 27 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.—Sres. *A. Wagner y Levien Sucesores.*

Es copia. México, Enero 27 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"*Diario Oficial.*"—Número 52.—Marzo 2 de 1897.

NUMERO 549.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en uso de la autorización que concede al Eje-

cutivo el artículo 1º de la ley de 17 de Diciembre de 1896, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Manuel Nicolás y Echanove, representante de la Empresa del ferrocarril de Guanajuato á Dolores Hidalgo, reformando el Contrato de 15 de Junio de 1896, por el cual se modificó el relativo á la concesión de dicho ferrocarril, aprobado por decreto de 24 de Mayo de 1893.

Artículo único. El artículo 6º del Contrato de concesión del ferrocarril de Guanajuato á Dolores Hidalgo, que había sido modificado por la fracción 1ª artículo 1º, del Contrato fecha 15 de Junio de 1896, quedará como sigue:

“Art. 6º Se asociará á cada una de las secciones de ingenieros que encargue el Concesionario de hacer los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La remuneración de éste, no pasará de ciento cincuenta pesos cada mes y será pagada por el Concesionario por el tiempo que duren los trabajos, pudiendo comenzar éstos por el punto ó puntos que se crean más convenientes, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.”

México, Febrero veinte de mil ochocientos noventa y seis.—*Francisco Z. Mena.*—*Mannel Nicolás y Echanove.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco C. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Febrero 20 de 1897.—*Francisco Z. Mena.*—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 53.—Marzo 3 de 1897.

NUMERO 550.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

Con esta fecha, y á solicitud del Sr. Don Celestino Escarza, se declara que conforme á la fracción II del art. 2º de la ley de extranjería y naturalización, de 28 de Mayo de 1886, el propio Sr. Escarza, conserva su nacionalidad española.

México, 13 de Marzo de 1897.—*M. Azpíroz.*—Oficial mayor.

NUMERO 551.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Régulo Fernández y Francisco Alonso, vecinos de Orizaba, del Estado de Veracruz, ante vd. respetuosamente exponemos:

Que hemos escrito y publicado una cartilla titulada "Tablas de reducciones y equivalencias del Sistema Métrico-Decimal," para uso de los comerciantes al menudeo, comprendiendo en las operaciones que constan en dicha cartilla, y hasta donde ha sido posible, al alcance de todas las inteligencias, las conversiones de precios, pesas y medidas del antiguo sistema al nuevo, y explicaciones claras y sencillas de éste, en lo que respecta á lo esencialmente necesario.

Y á fin de impedir la reproducción de la referida cartilla, sin nuestro permiso,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1,234 del Código Civil, que nos re-

servamos el derecho de propiedad literaria, para cuyo efecto adjuntamos á vd. dos ejemplares de la mencionada cartilla, esperando de su bondad se sirva ordenar se nos dé la constancia respectiva.

Orizaba, Enero 26 de 1897.—*R. Fernández.*—Rúbrica.—*F. Alonso.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Se ha enterado el Presidente de la República del ocursio de vdes., fecha 26 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de una cartilla titulada "Tablas de reducciones y equivalencias del Sistema Métrico-Decimal;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusádoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 27 de Enero de 1897.—P. a. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—

Rúbrica.—CC. Régulo Fernández y Francisco Alonso.—Orizaba.

Es copia. México, Enero 27 de 1897.—P. el C. Oficial mayor, *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1.^a

“Diario Oficial.”—Número 52.—Marzo 2 de 1897.

NUMERO 552.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.^a

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza general de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina.

Adornos no especificados, de tela de seda encarrujada, con pasamanería de algodón..... Fracción 622. \$ 9.00 Kilo neto.

Alambre de cobre aislado para uso exclusivo de teléfono. Fracción 272. Exento.

Caballetes ó prensas de madera para sacar negativas fotográficas..... Fracción 793. \$ 0.05 Kilo legal.

Cartón-filtro preparado para forrar tubos y calderas..... Fracción 901. \$ 0.04 Kilo bruto.

Espejos con marco de celuloide, de más de 75 centímetros por lado..... Fracción 427. \$ 0.50 Kilo bruto.

Piloncillo..... Fracción 170. \$ 0.15 Kilo bruto.

Tierra de Fullz no especificada, para purificar sebo..... Fracción 376. Exenta.

México, Febrero 27 de 1897.—*Limantour*.—Al...

“Diario Oficial.”—Número 53.—Marzo 3 de 1897.

NUMERO 553.

CARTAS DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. José Fernández y Fernández, español, comerciante, residente en esta capital.

Al Sr. Francisco Morales Xenes, español, propietario, residente en esta capital.

Al Sr. Santos B. y Bustillo, español, propietario, residente en esta capital.

Al Sr. Luis Felipe Crespo y Beltranena, español, propietario, residente en esta capital.

Al Sr. Carlos Armetrong, norte americano, maquinista, residente en Pachuca, (Estado de Hidalgo).

Al Sr. Anselmo López, guatemalteco, comerciante, residente en Comitán, (Estado de Chiapas).

Al Sr. Luis Ling Wang, chino, cocinero, residente en Durango.

Al Sr. Macario Gálvez, guatemalteco agricultor, residente en Cacaohatan, (Estado de Chiapas).

México, Febrero 28 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 58.—Marzo 9 de 1897.

NUMERO 554.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula, lo siguiente:

“Con el oficio de vd. número 118, fecha 19 del actual, se recibió en esta Secretaría el escrito presentado por el Sr. José Shaube, devolviendo el título de la mina “El Malacate,” número 5,766, ubicada en la Municipalidad de Tapalpa, de ese Cantón y manifestando que renuncia los derechos de propiedad que le otorga aquel documento.”

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para los fines consiguientes remitiéneole el título citado; en el concepto de que ya se hace la publicación correspondiente en el *Diario Oficial*, para los efectos del art. 27 del Reglamento fecha 30 de Junio de 1892.

México, 24 de Febrero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 24 de Febrero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 55.—Marzo 5 de 1897.

NUMERO 555.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Acapulco:

Con el oficio de vd. número 24 fechado el 25 próximo pasado Marzo, recibió esta Secretaría el título de la mina "El Molcajete," ubicada en la Municipalidad de Cutzmala, Estado de Guerrero; anotada en el Registro de la propiedad minera bajo el número 2,965 perteneciente al Sr. Manuel Romero, quien se desiste de la propiedad del fundo mencionado, por no poder continuar explotándolo.

Lo que tengo el honor de transcribir á vd. acompañándole el documento que se menciona.

Reitero á vd. mi atenta consideración.

México, Abril 1º de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 1º de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 85.—Abril 9 de 1897.

NUMERO 556.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 127, fecha 12 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Vizcaina," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Vizcaina," núm. 5,925, ubicada en la Municipalidad de Guanaceví, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Francisco Santurtun y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 89.—Abril 14 de 1897.

NUMERO 557.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 126, fecha 12 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Manuel,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Manuel,” número 3,792, ubicada en la Municipalidad y

Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á José María de la Rocha.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 89.—Abril 14 de 1897.

NUMERO 558.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd., número 50, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamen-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVIII.—56.

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa María," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa María," número 6,787, ubicada en la Municipalidad del Rosario, Distrito de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Ildefonso Amparan y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 89.—Abril 14 de 1897.

NUMERO 559.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 48, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Nuestra Señora de Guadalupe," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Nuestra Señora de Guadalupe," número 4,695, ubicada en la Municipalidad de Santa Rosalía, Distrito de Camargo, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Victoriano Gándara y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El